



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO Y SOLUTIO BUSINESS CONSULTING SAC

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Institucional que celebran de una parte **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, identificada con Registro Único de Contribuyentes número 20202250760, debidamente representada por la Decano, el Dr. CPCC Armando Loaiza Manrique, identificado con DNI N° 23876436 con domicilio legal en Condominio Huáscar A-13 Wanchaq, Cercado de Cusco, provincia y departamento del Cusco, a quien en adelante se le denominará **"EL COLEGIO"**, y de la otra parte **LA EMPRESA SOLUTIO BUSINESS CONSULTING SAC**, con RUC N° 20613773755 con Domicilio Fiscal en Calle Los Ángeles L-2 San Sebastian, provincia y departamento del Cusco y debidamente representada por el MBA Luis Alberto Vera Rodriguez identificado con DNI N° 42808602, a quien en adelante se le denominará **"SOLUTIO BUSINESS CONSULTING"**; bajo los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia **EL COLEGIO** y **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING CONSULTORES** que se realizará en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

Las partes, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO, en adelante **EL COLEGIO**, es una institución cuyos fines son velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas contables que rigen en Perú, y sus normas complementarias que vela y promueve la competencia profesional, conducta ética, acceso al conocimiento y desarrollo integral de sus miembros, acorde con los adelantos científicos, tecnológicos y la dinámica global. Orienta a la sociedad y contribuye al desarrollo del país en temas que le compete, institución prestigiada por la excelencia de sus servicios, su contribución al quehacer nacional, así como por la calidad profesional y conducta ética de sus miembros.

SOLUTIO BUSINESS CONSULTING es una empresa dedicada a las actividades de servicio de consultoría y asesoría contable, auditorías independientes, Cumplimiento asesoramiento empresarial, gestión de riesgos e inversiones, asesorías financieras en general, formación

[Handwritten signature in blue ink]





ejecutiva, centro académico de reforzamiento, a nivel superior particular, seminarios, charlas, conferencias privadas, asesoramiento y elaboración de proyectos de investigación, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional, tiene por finalidad establecer los mecanismos de colaboración para la realización de eventos académicos de formación, capacitación y especialización, todos en el ámbito profesional y otras actividades académicas que sean aprobadas entre las partes., a fin de contribuir con al desarrollo personal y profesional , en las cuales **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** diseñara, programara y desarrollara, cursos , charlas, seminarios, programas de especialización , conferencias, diplomados y otras actividades académicas dirigidas al sector público y privados, asegurando una plana docente de amplia experiencia y calidad de enseñanza.

Durante la ejecución del convenio, se podrán suscribir otros Acuerdos Específicos que a su vez ejecutarán las actividades propuestas y aprobadas por **LAS PARTES**

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes se comprometen a:

3.1 SOLUTIO BUSINESS CONSULTING es la encargada del desarrollo, la ejecución, elaboración, impresión y distribución del material didáctico, así como la evaluación de los participantes en lo que sea de su competencia.

Son obligaciones de **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING**:

- a) La inversión total para llevar a cabo las actividades académicas.
- b) Elaboración y distribución de los materiales requeridos para el desarrollo de cada actividad académica.
- c) Promoción y difusión para la venta de actividades académicas.
- d) El diseño y estructura académica del evento.
- e) La evaluación, selección y remuneración de los expositores de los cursos que cumplan con los estándares mínimos de calidad de enseñanza y experiencia.





- f) El diseño, registro y control de los certificados conjuntamente con el Colegio de Contadores.
- g) **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** se compromete a comunicar de manera oportuna y anticipada al **COLEGIO** cada evento que va a realizar, para la autorización del uso del logo y la difusión del evento por parte del **COLEGIO**.
- h) Sobre la firma de los certificados: **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** está en la obligación de enviar de manera oportuna el reporte de participantes de cada evento realizado y los certificados emitidos con Código Único de Verificación para registro, firma y validación del **COLEGIO**
- i) El abono correspondiente por la emisión de cada certificado consistirá, de la Inversión del curso por cada participante:
- El quince por ciento (15%) del precio de venta para el Colegio de Contadores Públicos de Cusco, el cual será abonado a las cuentas autorizadas del **COLEGIO** en un plazo no mayor a 10 días calendario culminado la actividad académica.
- j) **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** se compromete a otorgar 5 becas y 10 semi becas al Colegio de Contadores Públicos del Cusco en cada uno de los cursos, diplomados, talleres y otros, organizados durante la vigencia del presente convenio.
- k) **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** se compromete otorgar un 10% (diez por ciento) de descuento para los Contadores Públicos colegiados y habilitados en los eventos académicos.
- l) **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** se compromete al patrocinio de eventos (bienes económicos o materiales) requeridas por parte del **COLEGIO** en eventos oficiales, previa coordinación entre ambas partes.
- m) Colaborar con las actividades académicas en los eventos académicos que organice EL **COLEGIO**.
- n) Colaborar en la difusión de los eventos académicos en sus plataformas





virtuales y demás actividades organizadas por EL COLEGIO.

- o) Mantener información sensible del **COLEGIO** en plena confidencialidad

3.2 DEL COLEGIO:

- a) Se compromete, previa coordinación, a difundir a través de su página web, así como en sus diferentes redes sociales (Facebook y grupo general de WhatsApp) la existencia de la alianza e información de los eventos académicos que organice **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING**
- b) Autorizar a **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** el uso del logo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco, previa coordinación y verificación para todo material de difusión y certificados de eventos académicos.
- c) Se compromete a suscribir, de manera conjunta, la certificación de los eventos académicos desarrollados por **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING**, siempre y cuando esta cumpla en remitir oportuna el reporte de participantes de cada evento realizado y los certificados emitidos con Código Único de Verificación para registro, firma y validación del **COLEGIO**.
- d) Mantener información sensible de **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** en completa confidencialidad.

3.3 EL COLEGIO se reserva el derecho de invalidar el presente convenio si, transcurrido dos meses desde la publicación de un evento académico organizado por **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING**, no ha recibido la documentación y comisión correspondientes para la certificación de dicho curso, diplomado, taller, pasantía y otro. Esta medida busca asegurar la calidad y validez de los eventos promovidos, garantizando así el cumplimiento de los compromisos establecidos por ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2025, pudiendo ser renovado por el término acordado entre las partes, si ninguna de las partes comunica su voluntad de resolver treinta (30) días calendarios previos al vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que podrán resolver el presente convenio en los siguientes casos:





1. Por incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes, debiendo la parte perjudicada remitir a la otra parte, una carta vía correo electrónico, indicándole la obligación incumplida y requiriéndole su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles de recepcionada la carta, a cuyo vencimiento, de persistir el incumplimiento, la parte perjudicada cursará una carta por el mismo medio, a la otra parte dando por resuelto el convenio.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo comunicarlo a la otra parte por escrito al más breve plazo.
3. Por acuerdo mutuo de las partes, debiendo constar por escrito su decisión, exponiendo las razones que la motivan.
4. Por liquidación obligatoria de cualquiera de las Partes

Asimismo, las partes dejan constancia de su libre adhesión al presente convenio y acuerdan igualmente su libre separación sin lugar a indemnización alguna, en este último caso la parte que decide su libre separación deberá comunicarla a la otra con una anticipación no menor de 30 días calendario.

En el supuesto que se determine la resolución, conclusión o libre separación del presente convenio, los compromisos previamente asumidos y las actividades que se estuvieren ejecutando continuarán desarrollándose hasta su total cumplimiento.

Se aclara que este Convenio, no es exclusivo, y ninguna de las partes quedará limitada en la formalización de acuerdos similares con otras instituciones. Ambas partes se comprometen a actuar de buena fe en el cumplimiento de este convenio. Cualquier conflicto que surja en relación a su interpretación, formalización o ejecución será resuelto mediante acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio es a título gratuito, no generará gastos ni costo para las partes, por lo que queda establecido que **EL COLEGIO** ni **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** no están comprometidas a asumir obligación dineraria alguna correspondiente al pago de los derechos académicos de los afiliados y demás profesionales con relación laboral con **EL COLEGIO** y miembros del mismo, en los diferentes Programas y demás actividades académicas que organice **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING** en virtud del presente convenio.





CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por ambas partes bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusiva responsabilidad de las partes que participaron en su obtención.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia de cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a **EL COLEGIO** o **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES DE ENLACE

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerdan designar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido, se designa:

Por **EL COLEGIO**:

Área de Capacitaciones.

Correo: capacitaciones@ccpcusco.org

Celular: 948369617

Por **SOLUTIO BUSINESS CONSULTING**:

Gerente General: Luis Alberto Vera Rodríguez

Correo: solutio@solutiobusiness.com

Celular: 933894554

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda comunicación de las partes respecto al convenio será cursada a los correos electrónicos señalados a continuación y si lo desea cada Parte también podrán, a los domicilios señalados en la introducción del convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 10 días calendario para que surta sus efectos.





Correo electrónico de notificaciones:

EL COLEGIO: capacitaciones@ccpcusco.org

LA ESCUELA: solutio@solutiobusiness.com

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares el 17 de marzo del 2024

MBA. LUIS ALBERTO VERA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
SOLUTIO BUSINESS CONSULTING

DR. CPC. ARMANDO LOIZA MANRIQUE
DECANO
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL
CUSCO